

ORDENANZA N°481/2008

Piedras Blancas 02 de diciembre de 2.008

VISTO:

La urgente necesidad de habilitar la playa en camping Pirayu, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente implementar la compra de arena para el refulado en playa camping pirayu mediante el sistema de licitación pública.

Que además se debe agilizar la instrumentación de los mecanismos de contratación y compra, de manera de poner en marcha rápidamente las obras

POR ELLO,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA JUNTA DE FOMENTO DE LA
MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE VOCALES
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°- Adquiérase 1500 m3 arena de río refulada en zona camping, por medio del sistema de licitación pública de acuerdo al pliego de condiciones particulares que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°- el monto máximo de la compra es de pesos treinta cinco mil (\$35.000).

ARTICULO 3°- Autorízase al presidente de la Junta de Fomento y a Contaduría a arbitrar todos los medios necesarios para la compra, hasta culminar con la recepción de la mercadería

ARTICULO 4°- Comuníquese, regístrese y archívese.-